

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Concepción o María de la Concepción Mata Iguacen, promovido por su esposo, don Rogelio Sarasa Esquera, por el presente edicto se hace público la solicitud de declaración de fallecimiento de dicha doña Concepción o María de la Concepción Mata Iguacen, nacida en Zuzara (Zaragoza), de cincuenta y cuatro años de edad, casada con el instante, don Rogelio Sarasa Esquera, cuya causante se ausentó de esta ciudad en el mes de enero de 1939, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle Mayor de Sarría, número 210, entresuelo.

Y para que se haga pública la solicitud de declaración de fallecimiento de doña Concepción o María de la Concepción Mata Iguacen y se publique este edicto por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Carmelo Molins.—5.122. y 2.ª 7-8-1963.

#### BUJALANCE

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber. Que en este Juzgado, a instancia de don Celso Cros Ramos, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Angel Julián Cros Ramos, que se dice desaparecido en acción de guerra en el frente del Ebro, Sierra Pandor, el día 13 de septiembre de 1938.

Lo que se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bujalance a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario (ilegible).—5.135 y 2.ª 7-8-1963.

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco de la Propiedad, Sociedad Anónima, contra don Jorge Salas Lang y doña Isabel Lang Roche, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de 2.199.712,19 pesetas de capital. Intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de la finca hipotecada en primer lugar en la escritura de préstamo, y que es como sigue:

Urbana.—Hotel en esta capital, zona de entarrado, situado entre la calle de Joaquín Costa y la calle X, y señalado con el

número 25 de la manzana P. Consta de semisótanos, planta baja y principal y se halla provisto de todo servicio de sanidad, agua, luz. Linda: Al Norte o testero, en línea de 19,75 metros, con la calle marcada con la letra X, hoy de Manuel del Palacio; al Oeste o izquierda, entrando, en línea recta de 34,10 metros, con resto de que se segregó y del cual formó parte el solar número 24; al Sur o frente, en línea recta de 13,10 metros, con la calle de Joaquín Costa, por la que está señalado con el número 13, y al Este o derecha, entrando, en línea quebrada de 21,80 metros, con terrenos de Santiago Artigas. Forma un polígono irregular que encierra una superficie de 514 metros cuadrados y 39 decímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y periódico «El Alcázar», de esta capital, con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 24 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.674-8.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Adolfo Moreles Vilanova en nombre del excelentísimo señor don José del Castaño y Cardona, contra don Angel Isidro Castillejo y Carvajal, Conde de Arenales, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta en pública subasta del piso embargado, como de la propiedad de dicho demandado, que oportunamente fue pericialmente tasado en la cantidad de

un millón novecientos noventa mil trescientas cincuenta y ocho pesetas treinta centimos, cuya descripción es la siguiente:

«Piso cuarto de la casa número ciento seis de la calle de Alcalá de esta capital, con fachada también a la de Fernán González. Tiene una extensión superficial de 355,46 metros cuadrados equivalentes a 4.604,85 pies cuadrados. Consta de once habitaciones, tres cuartos de baño, cocina y servicios, linda, por la derecha entrando por la escalera principal, con el número 108 de la calle de Alcalá; izquierda, con el número 3 de Fernán González; espalda, con la calle de Alcalá y de Fernán González; arriba, con el piso quinto, y abajo, con el tercero. Le corresponde como accesorio en los sótanos un cuarto destinado a carbonera. Se le asigna una participación del 14 por 100 en los elementos comunes correspondientes a la casa vivienda, que representa un 33,33 por 100 en la totalidad de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2, de Madrid, al tomo 420, folio 52, finca 10.560.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 2 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª El referido piso, conforme se expresó anteriormente, sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para poder participar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta centimos, equivalente al diez por ciento de la suma que sirvió como tipo en la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del piso referido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con aquellos, supliéndolos por certificación del Registro de la Propiedad, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si la postura ofrecida fuese inferior a las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo que determina el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 3 de agosto de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo.—El Secretario (ilegible).—5.371.